



Resolución Ministerial

N° 111-2015-EF/41

Lima, 18 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 880-2011-EF/41, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), modificada por Resolución Ministerial N° 357-2013-EF/41, de fecha 10 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública", que tiene como objetivo dar criterios y lineamientos de cumplimiento obligatorio a las entidades públicas de la Administración Pública, a fin de mejorar la atención otorgada al ciudadano en la provisión de bienes y servicios públicos, dentro del proceso de modernización de la Gestión Pública;

Que, en el referido Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de rector del proceso de Modernización de la Gestión Pública, señala que es importante que las entidades definan adecuados procesos de seguimiento y evaluación del proceso de atención a la ciudadanía, para lo que se requiere definir un conjunto de actividades e indicadores que deben ser monitoreados en el tiempo, a fin de evaluar la operación de los distintos procesos relacionados a este tema, así como para observar los resultados de las acciones implementadas para su mejora; en el caso de este tipo de procesos, será relevante que se tengan claramente definidos tanto los indicadores de gestión como las instancias a las que serán enviados los resultados de la evaluación para la toma de decisiones pertinentes;

Que, en ese contexto, el Tribunal Fiscal requiere modificar las metas del Objetivo Estratégico Específico Institucional 7.7 "Fortalecer la Institucionalidad del Estado" y de la Actividad 7.7.1 "Resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre las administraciones y los contribuyentes", para los años 2015 a 2016, debido a que cuentan con un menor número de Vocales y un mayor ingreso de expedientes registrados en el 2014, factor exógeno que incide en el cálculo del indicador de productividad y en los resultados observados en las evaluaciones del PEI 2012-2016;

Que, en tal sentido resulta necesario modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) 2012-2016, en lo que respecta a las metas del Objetivo Estratégico Específico Institucional 7.7 "Fortalecer la Institucionalidad del Estado", y de la Actividad 7.7.1 "Resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre las administraciones y los contribuyentes", según la propuesta presentada por el Tribunal Fiscal;



052104

016731

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 El presente documento es
 "COPIA DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

19 MAR. 2015

LEONIDAS VASÍ LÓPEZ TORRES
 PRESIDENTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2012-2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 880-2011-EF/41 y modificado por la Resolución Ministerial N° 357-2013-EF/41, en lo concerniente a la variación de las metas, para los años 2015 y 2016, del indicador "Ratio de productividad" del Objetivo Estratégico Específico Institucional 7.7 - Fortalecer la institucionalidad del Estado, y del indicador "Expedientes resueltos" de la Actividad 7.7.1 - Resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre las administraciones y los contribuyentes, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"(...)



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS Y METAS 2012 – 2016 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS							
Tribunal Fiscal							
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES / ACTIVIDADES Y PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIONES ANUALES				
			2012	2013	2014	2015	2016
7. Objetivo Estratégico General Institucional Gestión eficiente de las entidades públicas (...)							
7.7 Objetivo Estratégico Específico Institucional Fortalecer la Institucionalidad del Estado	Ratio de productividad: Total de atenciones / Total de ingresos considerando pasivo de año base	Porcentaje	(...)	(...)	(...)	93.56	93.58
7.7.1 Actividad Resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre las administraciones y los contribuyentes	Expedientes resueltos	Número de expedientes resueltos	(...)	(...)	(...)	19 572	19 572

"(...)

Artículo 2.- Publicación

Publicar la modificación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2012-2016 aprobada por el artículo precedente, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), así como en la Intranet y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
 Ministro de Economía y Finanzas

